



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123 – 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 17 JUL 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0119-2006 de fecha 14-02-06, seguido por el Sr. Felix Conza Caceres, en su condición de Presidente del Comité de Gestión, sobre petición de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Sistema de Riego por Aspersión Hutumayo de la Comunidad Campesina Oquebamba", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del riachuelo Chumpichiri, ubicado en la Comunidad Campesina de Oquebamba, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 021-2006-JAV-ATDRS.



CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Expediente Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 12 de Mayo del año 2006, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del riachuelo Chumpichiri con un caudal aforado de $Q=12.35$ l/s., ubicado en la Comunidad Campesina de Oquebamba, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 021-2006-JAV-ATDRS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Sistema de Riego por Aspersión Hutumayo de la Comunidad Campesina Oquebamba", autorizar la ejecución del Expediente y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, provenientes del riachuelo Chumpichiri.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Sistema de Riego por Aspersión Hutumayo de la Comunidad Campesina de Oquebamba", presentado por el Sr. Felix Conza Caceres, en su condición de presidente del comité de Gestión, ubicado en la Comunidad Campesina de Oquebamba, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Área a Irrigar de 11.50 há:
 - Beneficiar directamente a 42 familias.
 - Modulo de riego: 0.748 l/s.
 - 01 Captación tipo superficial.
 - 01 Desarenador.
 - 01 Pase aéreo de 10 m de luz
 - 01 Cámara de carga de 1.00 x 1.00 x 1.50 m.
 - Línea de conducción con tubería PVC SAP Ø 3" y 4" de clase 10 de 2500 ml.
 - 01 reservorio de 200 m³.
 - 1700 ml. de red de Distribución de tubería PVC SAP Ø 3" de clase 10.
 - 33 Hidrantes.
 - 8 Módulos de Aspersión VYR, NAAM, VYR, KAYPA 50.
 - Válvulas de Control de purga
- Presupuesto calculado S/. 99,934.13

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "**Sistema de Riego por Aspersión Hutumayo de la Comunidad Campesina Oquebamba**", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Tres meses, a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas proveniente del riachuelo denominado Chumpichiri con un caudal aforado de $Q=12.35$ l/s., ubicados en coordenada UTM: 8 380 355 N, 222 514 E, y del cual se hará **la captación de agua hasta por un gasto de $Q=4.00$ l/s.**, ubicado en la Comunidad Campesina de Oquebamba, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - CUSCO
ADM. TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO - SICUANI
Félix Adrián Echeandía Hernández
Ing. Félix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO
G.P. 23516



Félix Conzo Caceres
FELIX CONZO CACERES
DNI 24860392.